

[Inicio](#) > [Gobierno](#) > MinMinas investigará a **Ecopetrol** por presunto incumplimiento en envío de diésel a...

[Gobierno](#) [ÚLTIMAS NOTICIAS](#)

MinMinas investigará a **Ecopetrol** por presunto incumplimiento en envío de diésel a Nariño

marzo 3, 2026

Escuchar el artículo dando click al reproductor:



económica-ifmnoticias

El Ministerio de Minas y Energía notificó a **Ecopetrol** el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de disposiciones relacionadas con el abastecimiento de diésel en el departamento de Nariño.

La comunicación oficial, dirigida al presidente de la compañía, Ricardo Roa Barragán, informa que se formulará pliego de cargos por posibles infracciones a la Resolución 01853 de 2024 y a las resoluciones 00148 y 00208 de 2026.

Según el documento, la Resolución 01853 de 2024 estableció el esquema de abastecimiento para la planta ubicada en la Sociedad Portuaria Regional Tumaco, Pacific Port S.A., indicando que el suministro debía realizarse mediante entregas en las instalaciones portuarias de la Refinería de Cartagena o desde puertos alternos en los departamentos de Bolívar, Atlántico y Magdalena.

El transporte hasta la planta en Tumaco debía efectuarse a través de buquetanques o barcazas, bajo responsabilidad de los distribuidores mayoristas.

ÚLTIMAS NOTICIAS



ACOPÍ alertó por impacto en MiPymes tras arancel del 50 % de Ecuador a productos colombianos
marzo 3, 2026



Cambio Radical no asistirá a comisión electoral convocada por Armando Benedetti
marzo 3, 2026



Ataque de EE.UU e Israel contra Irán ya superó los 780 muertos
marzo 3, 2026



CNE decidirá sobre revocatoria de María del Mar Pizarro y posible fusión entre partidos
marzo 3, 2026



(OPINIÓN) La historia que mi generación entendió tarde. Por: Juan Esteban García
marzo 3, 2026



Ejército Gaitanista de Colombia anunció compromiso de no interferir en las elecciones
marzo 3, 2026



Partido MIRA denunció irregularidades en votaciones de colombianos en el exterior
marzo 3, 2026



(OPINIÓN) Aprender a ser. Por: Marta Palacio
marzo 3, 2026



(OPINIÓN) El embalaje. Por: Álvaro Ramírez González
marzo 3, 2026



(OPINIÓN) Decir no es lo mismo que hacer. Por: Juan Ortiz Osorno
marzo 3, 2026

[Cargar más >](#)




El Ministerio señala que las resoluciones mencionadas regularon y habilitaron el traslado de diésel (ACPM) de producción nacional desde la Refinería de Cartagena por vía marítima hacia la planta de abastecimiento en San Andrés de Tumaco. De acuerdo con la comunicación, el presunto incumplimiento de estas disposiciones motivó la apertura del proceso.

En el texto se indica que, conforme al artículo 212 del Decreto Legislativo 1056 de 1953, el transporte y la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo constituyen un servicio público que debe prestarse bajo las condiciones fijadas por el Gobierno. Asimismo, se citan la Ley 39 de 1987 y la Ley 26 de 1989 como fundamento para la imposición de sanciones a los agentes de la cadena de distribución que incumplan la normativa vigente.

El Ministerio también hace referencia al artículo 32 del Decreto 4299 de 2005, compilado en el Decreto 1073 de 2015, que establece la posibilidad de imponer sanciones como amonestaciones, multas, suspensión del servicio o cancelación de la autorización a quienes infrinjan las disposiciones que regulan el funcionamiento del servicio público de combustibles.

La cartera energética advierte que el presunto incumplimiento podría generar riesgo de desabastecimiento de diésel en Nariño, con posibles efectos sobre los sectores de transporte e industria que dependen de este combustible.

El caso será objeto de investigación dentro del procedimiento administrativo correspondiente, en el que se determinará si hubo vulneración de las obligaciones establecidas en el plan logístico y operativo definido para el suministro en el departamento.

Energía Hoja 1 de 2 Refrendo No. 2-2024-00019 Fecha: 05-05-2024 Código validación comunicación: 0001 Actos: Reservado (1), Publico (1), Clasificado (1) Bogotá, D.C. Doctor (a) Ricardo Rios Barragán Presidente Ecopetrol S.A. presidencia@ecopetrol.com.co Carrera 10 No. 36 - 24 Bogotá, D.C. Asunto: Inicio de procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento del Plan de Abastecimiento del departamento de Nariño Respetado doctor Ríos, El Ministerio de Minas y Energía informa que iniciará procedimiento administrativo sancionatorio y formulará pliego de cargos contra ECOPETROL S.A por el incumplimiento de la resolución 0983 de 2024 que determina el plan de abastecimiento del departamento de Nariño y el incumplimiento de las resoluciones 0248 y 0208 de 2020 mediante las cuales se reglamenta y se habilita el traslado de diésel (ACPM) de producción nacional, desde la Refinería de Cartagena por vía marítima, hacia la planta de abastecimiento de San Andrés de Tumaco. En virtud de lo dispuesto en el artículo 212 del Decreto Legislativo 1056 de 1953, el transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo constituyen un servicio público cuya prestación debe efectuarse conforme a los reglamentos que dicta el Gobierno en guarda de los intereses generales. De igual forma, la Ley 39 de 1987 y la Ley 26 de 1989 facultan al Ministerio de Minas y Energía para imponer sanciones a los agentes de la Ministerio de Minas y Energía Dirección: Calle 43 No. 57 - 31, C.A. Bogotá D.C., Colombia Contacto: (+57) 601 2200300 Línea Gratuita: (+57) 81 8000 910180	Energía Hoja 2 de 2 Refrendo No. 2-2024-00019 Fecha: 05-05-2024 cadena de distribución que incumplan los reglamentos del Gobierno o las órdenes impartidas por esta Cartera. Conforme al artículo 32 del Decreto 4299 de 2005, compilado en el Decreto 1073 de 2015, los agentes que infrinjan las disposiciones que regulan el funcionamiento del servicio público de combustibles estarán sujetos a la imposición de sanciones tales como amonestación, multa, suspensión del servicio o cancelación de la autorización. En consecuencia, esta Dirección, en ejercicio de la competencia prevista en el numeral 28 del artículo 16 del Decreto 381 de 2012, iniciará el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente y procederá a formular los cargos a que haya lugar contra ECOPETROL S.A. En el marco de las disposiciones anteriormente citadas, la Resolución 0983 de 2024 estableció en Artículo 1, numeral 1.1.2 el Abastecimiento de la planta ubicada al interior de la Sociedad Portuaria Regional Tumaco, Pacific Port S.A. a través de buques tanques desde la Zona Norte de la siguiente manera: "El abastecimiento de combustibles se realizará mediante entregas en las facilidades portuarias de la refinería de Cartagena, o desde puertos alternos ubicados en los Departamentos de Bolívar, Atlántico y Magdalena. Los Distribuidores Navieros deberán transportar el combustible mediante buques tanques y/o barcazas hasta la planta de abastecimiento ubicada al interior de la Sociedad Portuaria Regional Tumaco, Pacific Port S.A. del municipio de Tumaco, transporte que estará a cargo de los distribuidores navieros". De esta manera, las resoluciones mencionadas establecieron medidas relacionadas con el esquema logístico y operativo de abastecimiento del departamento de Nariño, incluyendo disposiciones relativas al punto de incorporación de biocombustible y a la marcación del producto en escenarios específicos de transporte marítimo, así como también lo relacionado con el tratamiento operativo del parámetro de lubricidad y la evaluación de los costos logísticos asociados al esquema Cartagena-Tumaco. El riesgo de desabastecimiento de diésel que ECOPETROL somete al departamento de Nariño por este incumplimiento podría ocasionar perjuicios al sector de transporte e industrial que se abastece de este combustible y deberá ser investigado por las autoridades administrativas y disciplinarias. Ministerio de Minas y Energía Dirección: Calle 43 No. 57 - 31, C.A. Bogotá D.C., Colombia Contacto: (+57) 601 2200300 Línea Gratuita: (+57) 81 8000 910180
--	---

También le puede interesar



Desde este lunes quedó suspendida la propaganda de candidatos al Congreso y consultas: Decreto 0188

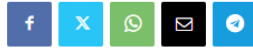
A partir de este lunes 2 de marzo quedó suspendida la realización de actos de propaganda política por parte de candidatos al Congreso y a las consultas internas e interpartidistas, en cumplimiento del Decreto 0188 de 2026 expedido por el Gobierno nacional.

ifm ifm noticias



Google News

Recibe gratis



Artículo anterior

ACOPI alertó por impacto en MiPymes tras arancel del 50 % de Ecuador a productos colombianos

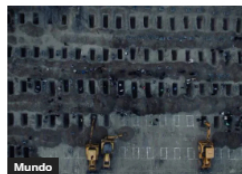
ÚLTIMAS NOTICIAS



ACOPI alertó por impacto en MiPymes tras arancel del 50 % de Ecuador a productos colombianos



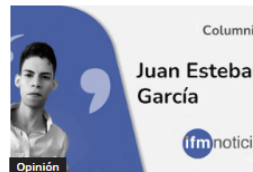
Cambio Radical no asistirá a comisión electoral convocada por Armando Benedetti



Ataque de EE.UU. e Israel contra Irán ya superó los 780 muertos



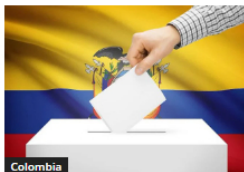
CNE decidirá sobre revocatoria de María del Mar Pizarro y posible fusión entre partidos



(OPINIÓN) La historia que mi generación entendió tarde. Por: Juan Esteban García



Ejército Gaitanista de Colombia anunció compromiso de no interferir en las elecciones



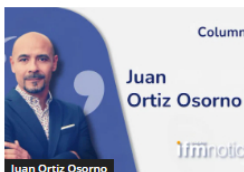
Partido MIRA denunció irregularidades en votaciones de colombianos en el exterior



(OPINIÓN) Aprender a ser. Por: Marta Palacios



(OPINIÓN) El embalaje. Por: Álvaro Ramírez González



(OPINIÓN) Decir no es lo mismo que hacer. Por: Juan Ortiz Osorno



Irán rechazó negociar con EE.UU. Unidos y acusó a Trump de provocar una guerra regional



La Entrevista en IFMNOTICIAS: Gerente de Indeportes se refirió a los 180 proyectos deportivos que se ejecutan en 105 municipios

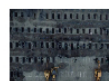
ÚLTIMAS NOTICIAS



ACOPI alertó por impacto en MiPymes tras arancel del 50 % de Ecuador a productos colombianos
marzo 3, 2026



Cambio Radical no asistirá a comisión electoral convocada por Armando Benedetti
marzo 3, 2026



Ataque de EE.UU. e Israel contra Irán ya superó los 780 muertos
marzo 3, 2026



Colombia

MinSalud reportó 14 muertes por fiebre amarilla en lo que va de 2026



Medio Ambiente

¿Cómo estará el clima para esta semana en Colombia?



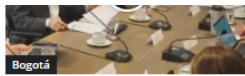
CANDIDATOS

ifmnoticias

en esta emisión anterior de Julio Correa tiene por decir.

CANDIDATOS

Candidatos en IFMNOTICIAS: Julia Correa presentó propuestas de educación, transparencia y memoria histórica



Bogotá

(EN VIDEO) Galán se reunió con MinJusticia: Impulsó acceso a cámaras privadas y ajustes en judicialización



Bogotá

Alcaldía de Bogotá fijó lineamientos para la Rendición de Cuentas del alcalde Galán y su gabinete



Antioquia

"La seguridad no se relativiza. ¡Se garantiza!": Andrés Julián Rendón respondió a Petro tras amenaza terrorista que suspendió evento en Hidroituango



Gobierno

Presidencia no programó Consejo de Ministros este lunes: Petro mantuvo agenda privada



Medellín

"Petro, a usted no se le daría nada que sus amigos de las Farc nos asesinen": Federico Gutiérrez le respondió al presidente



CNE decidirá sobre revocatoria de María del Mar Pizarro y posible fusión entre partidos

marzo 3, 2026



(OPINIÓN) La historia que mi generación entendió tarde. Por: Juan Esteban García

marzo 3, 2026



Ejército Gaitanista de Colombia anunció compromiso de no interferir en las elecciones

marzo 3, 2026



Partido MIRA denunció irregularidades en votaciones de colombianos en el exterior

marzo 3, 2026



(OPINIÓN) Aprender a ser. Por: Marta Palacio

marzo 3, 2026



Aivaró Ramírez González

marzo 3, 2026



(OPINIÓN) Decir no es lo mismo que hacer. Por: Juan Ortiz Osorno

marzo 3, 2026

Cargar más >

